

Memoria del ganado Obexuno, y Martin de Chauri Ca-
sero de la Casa de Minacum ha entregado, aien Viences
dia 16 de Noviem^{re} del año de 1708 a Gabriel de Ceregrina
Casero de la Casa de Cortes, en diez y ocho obexos los qua-
les abaluaron, y Examinaron Juan de Paracoechea, y
Miguel de Casares, en diez y ocho Ducados de plata
a Ducado cada Cabera, y los Cinco Corderos, a real
de a ocho Cada uno, Cinco reales de A ocho, los qua-
les y los diez y ocho Ducados de las Obexes, Montan to-
dos veinte y un Ducados y 1 real de plata, y para
el Cumplim^{to} del Franco principal sean veinte y dos
Ducados de plata, faltan quatro reales de plata nueva
los quales Quatro R^{ta} los recuso dho Gabriel del dho Min, de
Echauri R^{ta}

M^{ra} de Chauri Casero de la Casa de Minacum
quien ha entregado el ganado (arriba dho) a Ga-
briel, dice q si alguno saliere contra dho
ganado, se le da el al Chrean^{to} para lo qual
obliga a su Persona y bienes, y dice esto si-
endo Testigos Ju^{te} de Paracoechea, y Mig^{te}
de Casares, por quienes ha sido abaluarado y
Examinado dho ganado.

Memoria del ganado

Las Diez y ocho ovejas Diez y ocho Indios dep=

Los Cinco Condens Cinco reales de noche

$\frac{8}{40}$ *[Signature]*

Miñ de Lchari Capen de la Cam de
 Miñam, Diquien ha entugado a
 Daniel el ganado Diez y ocho
 a Caro saliera algun Inconveniente
 a cho ganado. saldra el al suma
 de f. para lo qual obliga a su pension
 y bienes, y dize esto siendo testigos
 Ju. de garaiacoechea y Miguel de Ca
 nary, quienes han examinado cho ga
 nado

44
 $\frac{2}{18}$

Cuenta de lo trabajado Lo Pan de Aldaco
 Ignacio de Larranaga Con Orden del Sr. Joseph
 de Zenza Ex Una Caveria llamada Espangine de

109
 $\frac{10}{15}$

Octubre 1831 C. Como se ve
 + Limeramente La madera usada fue
 Hemos puesto entrio Zupota Ciento Tres
 1.º Medio dep, Corrientes de la tura = 106 1/2
 2.º por Centablas ado Reales de Belton 69 1/2
 Cada Una Importan Explora Ciento Trece 134
 3.º Cuatro 1.º ————— 309 1/2
 4.º Mil Clatos de entablar Importan tan 30
 ta 1.º ————— 010
 5.º Cuatro pares de Rozagras diez 1.º 012
 6.º por el Cerezo de el material Quato
 7.º de el diecinueve diez 1.º — 012
 8.º Los Jorales que sean Ocupado Entodo 292 1/2
 9.º Ciento Zupota 1.º 156
 10.º 1.º 156
 11.º 1.º 156
 12.º 1.º 156
 13.º 1.º 156
 14.º 1.º 156
 15.º 1.º 156
 16.º 1.º 156
 17.º 1.º 156
 18.º 1.º 156
 19.º 1.º 156
 20.º 1.º 156
 21.º 1.º 156
 22.º 1.º 156
 23.º 1.º 156
 24.º 1.º 156
 25.º 1.º 156
 26.º 1.º 156
 27.º 1.º 156
 28.º 1.º 156
 29.º 1.º 156
 30.º 1.º 156
 31.º 1.º 156
 32.º 1.º 156
 33.º 1.º 156
 34.º 1.º 156
 35.º 1.º 156
 36.º 1.º 156
 37.º 1.º 156
 38.º 1.º 156
 39.º 1.º 156
 40.º 1.º 156
 41.º 1.º 156
 42.º 1.º 156
 43.º 1.º 156
 44.º 1.º 156
 45.º 1.º 156
 46.º 1.º 156
 47.º 1.º 156
 48.º 1.º 156
 49.º 1.º 156
 50.º 1.º 156
 51.º 1.º 156
 52.º 1.º 156
 53.º 1.º 156
 54.º 1.º 156
 55.º 1.º 156
 56.º 1.º 156
 57.º 1.º 156
 58.º 1.º 156
 59.º 1.º 156
 60.º 1.º 156
 61.º 1.º 156
 62.º 1.º 156
 63.º 1.º 156
 64.º 1.º 156
 65.º 1.º 156
 66.º 1.º 156
 67.º 1.º 156
 68.º 1.º 156
 69.º 1.º 156
 70.º 1.º 156
 71.º 1.º 156
 72.º 1.º 156
 73.º 1.º 156
 74.º 1.º 156
 75.º 1.º 156
 76.º 1.º 156
 77.º 1.º 156
 78.º 1.º 156
 79.º 1.º 156
 80.º 1.º 156
 81.º 1.º 156
 82.º 1.º 156
 83.º 1.º 156
 84.º 1.º 156
 85.º 1.º 156
 86.º 1.º 156
 87.º 1.º 156
 88.º 1.º 156
 89.º 1.º 156
 90.º 1.º 156
 91.º 1.º 156
 92.º 1.º 156
 93.º 1.º 156
 94.º 1.º 156
 95.º 1.º 156
 96.º 1.º 156
 97.º 1.º 156
 98.º 1.º 156
 99.º 1.º 156
 100.º 1.º 156

1-10
 $\frac{2}{18}$

Vinó de la casa de la gran 14 de la ychana de la gran con
 Copio

Calamardo O Man en 631 R y 130
 154 30 1/2
 11 1/2

Memoria del cargo de Estado cuenta
de don Est. Gudiño a la guarda de
Eduardo Poma
los alimentos y asistencia y la ropa
de 12 meses.

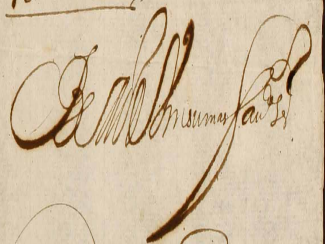
Don J. P. Kejos

Dear Mrs. Jewett

Calles y de S. Juan el Viejo de Ponce
de los lados del su extramuros de la Ciudad de
San Juan y Don Juan Ayre de Ypencia ha en comen-
dado en su propia mano en el 11 de Mayo de 1700 en
sufragio de la alma de su P. Don Juan de Ypencia y de
su consorte la Señora de la Cruz de Ypencia
con V. deplada y por la Verdad de la presente a don
de Luis de la Cruz de Ypencia y de Ypencia =

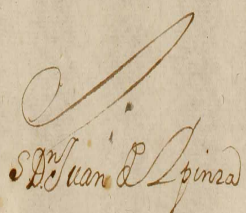
H. Edwards

Muy S. mio, hallome Con el Cargo de
 pagamento del insulto G^{ral}, amⁱ Conco-
 pectus, y Con el motivo de sea toda mi
 empeño apadrinado del patrocini^o de^m,
 le sup^{co}. Con las Vexas que me incumbe se
 Digne fauorizarme abuena quenta Con
 In D^olon, Con el Seguro de que He
 Obsequio tendre presente para que me
 sirua de perpetua memoria, acua oue-
 diencia quedo deseando le g^e. D^{ia} m^a,
 an^o 78, 12. 1113





Con la Portadora de este papel Venir a N^{on} de Venia
 Lauda el D^olon que pedia arriba el dia de la sup^{ta} el
 crypta. ~~que~~ que se le de ga^o a f^onta del traua^o que ha e^onto
 mia Contaduria por D^{ia} m^a de y p^ona



Antonio de Agüero, en no de M^o. Del numero de
 Sta. Noble y Real Villa de Huamantla, cap. fe. y h^o de
 M^o. alos quexos de M^o. de casa Don Domi-
 go de Jasso, que hizo M^o. de la de la Villa de
 Sta. Sta. M^o. con la villa y villa con de la pe-
 sona y h^o de Don Blasco y Don Miguel An^o de
 Huamantla, que hizo M^o. de la de la cap. y h^o.
 de Huamantla, que hizo M^o. que fue de la villa M^o.
 puso en la guanta al moneda y remate por m^o.
 en virtud de licencia de la Real Audiencia de ella, la
 venta de una finca parte del sitio llamado S. P.
 y en adoscente que se vende en M^o. a la peña y
 Matanza de M^o. S. P. que se vende en M^o.
 por M^o. que el M^o. nombrados por la Real Audiencia
 M^o. - Don M^o. guanta al moneda que se remata de
 la Real Audiencia como en M^o. por en Juan de
 Guiza M^o. de la ciudad de M^o. en la Audiencia
 de M^o. M^o. de M^o. de M^o. como M^o.
 del acto de M^o. remate, el qual original M^o.
 en M^o. M^o. y fue celebrado alos trece de Marzo
 proximo M^o. M^o. ano, que me remito, dando
 fe. y M^o. M^o. M^o. que pareciere. que pareciere
 ante mi alos trece de Mayo M^o. de M^o. M^o.

[illegible][illegible]

En 23 de Julio o Jorge Cervitara Alcantar elandona
Parte, arado de 2.º, 1.º, Inaria de Beranstequi, Vizina
Linda de Pernon, Santa Joseph de Landa, Cervitara
Numero de Cita Ciudad, de Nubio Cervitara, Landa
Pertenece, Clano de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º, 101.º, 102.º, 103.º, 104.º, 105.º, 106.º, 107.º, 108.º, 109.º, 110.º, 111.º, 112.º, 113.º, 114.º, 115.º, 116.º, 117.º, 118.º, 119.º, 120.º, 121.º, 122.º, 123.º, 124.º, 125.º, 126.º, 127.º, 128.º, 129.º, 130.º, 131.º, 132.º, 133.º, 134.º, 135.º, 136.º, 137.º, 138.º, 139.º, 140.º, 141.º, 142.º, 143.º, 144.º, 145.º, 146.º, 147.º, 148.º, 149.º, 150.º, 151.º, 152.º, 153.º, 154.º, 155.º, 156.º, 157.º, 158.º, 159.º, 160.º, 161.º, 162.º, 163.º, 164.º, 165.º, 166.º, 167.º, 168.º, 169.º, 170.º, 171.º, 172.º, 173.º, 174.º, 175.º, 176.º, 177.º, 178.º, 179.º, 180.º, 181.º, 182.º, 183.º, 184.º, 185.º, 186.º, 187.º, 188.º, 189.º, 190.º, 191.º, 192.º, 193.º, 194.º, 195.º, 196.º, 197.º, 198.º, 199.º, 200.º, 201.º, 202.º, 203.º, 204.º, 205.º, 206.º, 207.º, 208.º, 209.º, 210.º, 211.º, 212.º, 213.º, 214.º, 215.º, 216.º, 217.º, 218.º, 219.º, 220.º, 221.º, 222.º, 223.º, 224.º, 225.º, 226.º, 227.º, 228.º, 229.º, 230.º, 231.º, 232.º, 233.º, 234.º, 235.º, 236.º, 237.º, 238.º, 239.º, 240.º, 241.º, 242.º, 243.º, 244.º, 245.º, 246.º, 247.º, 248.º, 249.º, 250.º, 251.º, 252.º, 253.º, 254.º, 255.º, 256.º, 257.º, 258.º, 259.º, 260.º, 261.º, 262.º, 263.º, 264.º, 265.º, 266.º, 267.º, 268.º, 269.º, 270.º, 271.º, 272.º, 273.º, 274.º, 275.º, 276.º, 277.º, 278.º, 279.º, 280.º, 281.º, 282.º, 283.º, 284.º, 285.º, 286.º, 287.º, 288.º, 289.º, 290.º, 291.º, 292.º, 293.º, 294.º, 295.º, 296.º, 297.º, 298.º, 299.º, 300.º, 301.º, 302.º, 303.º, 304.º, 305.º, 306.º, 307.º, 308.º, 309.º, 310.º, 311.º, 312.º, 313.º, 314.º, 315.º, 316.º, 317.º, 318.º, 319.º, 320.º, 321.º, 322.º, 323.º, 324.º, 325.º, 326.º, 327.º, 328.º, 329.º, 330.º, 331.º, 332.º, 333.º, 334.º, 335.º, 336.º, 337.º, 338.º, 339.º, 340.º, 341.º, 342.º, 343.º, 344.º, 345.º, 346.º, 347.º, 348.º, 349.º, 350.º, 351.º, 352.º, 353.º, 354.º, 355.º, 356.º, 357.º, 358.º, 359.º, 360.º, 361.º, 362.º, 363.º, 364.º, 365.º, 366.º, 367.º, 368.º, 369.º, 370.º, 371.º, 372.º, 373.º, 374.º, 375.º, 376.º, 377.º, 378.º, 379.º, 380.º, 381.º, 382.º, 383.º, 384.º, 385.º, 386.º, 387.º, 388.º, 389.º, 390.º, 391.º, 392.º, 393.º, 394.º, 395.º, 396.º, 397.º, 398.º, 399.º, 400.º, 401.º, 402.º, 403.º, 404.º, 405.º, 406.º, 407.º, 408.º, 409.º, 410.º, 411.º, 412.º, 413.º, 414.º, 415.º, 416.º, 417.º, 418.º, 419.º, 420.º, 421.º, 422.º, 423.º, 424.º, 425.º, 426.º, 427.º, 428.º, 429.º, 430.º, 431.º, 432.º, 433.º, 434.º, 435.º, 436.º, 437.º, 438.º, 439.º, 440.º, 441.º, 442.º, 443.º, 444.º, 445.º, 446.º, 447.º, 448.º, 449.º, 450.º, 451.º, 452.º, 453.º, 454.º, 455.º, 456.º, 457.º, 458.º, 459.º, 460.º, 461.º, 462.º, 463.º, 464.º, 465.º, 466.º, 467.º, 468.º, 469.º, 470.º, 471.º, 472.º, 473.º, 474.º, 475.º, 476.º, 477.º, 478.º, 479.º, 480.º, 481.º, 482.º, 483.º, 484.º, 485.º, 486.º, 487.º, 488.º, 489.º, 490.º, 491.º, 492.º, 493.º, 494.º, 495.º, 496.º, 497.º, 498.º, 499.º, 500.º, 501.º, 502.º, 503.º, 504.º, 505.º, 506.º, 507.º, 508.º, 509.º, 510.º, 511.º, 512.º, 513.º, 514.º, 515.º, 516.º, 517.º, 518.º, 519.º, 520.º, 521.º, 522.º, 523.º, 524.º, 525.º, 526.º, 527.º, 528.º, 529.º, 530.º, 531.º, 532.º, 533.º, 534.º, 535.º, 536.º, 537.º, 538.º, 539.º, 540.º, 541.º, 542.º, 543.º, 544.º, 545.º, 546.º, 547.º, 548.º, 549.º, 550.º, 551.º, 552.º, 553.º, 554.º, 555.º, 556.º, 557.º, 558.º, 559.º, 560.º, 561.º, 562.º, 563.º, 564.º, 565.º, 566.º, 567.º, 568.º, 569.º, 570.º, 571.º, 572.º, 573.º, 574.º, 575.º, 576.º, 577.º, 578.º, 579.º, 580.º, 581.º, 582.º, 583.º, 584.º, 585.º, 586.º, 587.º, 588.

Deus ala Capellania, que mando fundar Ma
riana de Oruña. La Capellan el P. Fr. Juan Pous
de Spenza dos mil reales de plata con Annua
de 300 de vellon al año, Contas por Circunstancia
que se otorgo. Ante Leuatián de Cadaveran
día 11 de marzo de 1710 a dauar. R. D.
11

22

Nadiahauer dhor. a 17 de marzo de 1711. 1712-1713
Cumplidos a 17 de marzo de 1711. 1712-1713
1714 quem Ganho Arrazon de 60 l. Valang.
que camponden dhor 2000 Rp. can. p. m. j.
Deve dhor. dhor 240 l. que le embie en
12 de oct. 1714. en guacho Bob. renullo =
240= Nadiahauer Solo Anos Cumplidos a 10 de mar.
2 1716-16-17-18 quem on dhor guacho anos
Deve dhor 240 l. que le embie a 10 de mar.
ela qe 13 de Novembro 1718 - " - "
240= 71. H. en 21. de Junho 1719 Le embie Cinco bo d'p.
335= 71. H. en 30. de fey e 1723 Le embie Nuaup l.
450= En 10 de Abril de 1726 de Embue henta Gado p.
Nadiahauer Solo Anos Cumplidos 10 de mar.
a 1719-20-21-22-23-24-25-26-27-28 g
son dhor Anos arrazon de Seente Recl. d'ano
180: Deve en 31 de dec de 1730 dore l'ead p. quer bta
90: 71. H. en 9 de Junho 1731 de embie Seis e ad p.
75: 71. H. en 13 de abril de 1733 le embie Cinco l'p.
180: 71. Año 1735 por dore Car. di Sidra al xp. Caye
225: 71. H. en 28 de agosto 1736 de embie quinze l'p.
Nadiahauer Solo Anos Cumplidos a 10 de mar.
20 de 1729-30-31-32-33-34-35 1736 g
arrazon de Seente R. cl. al ano -
2480

[illegible]

1737 En adelante, Respecto Era muy laudable dho
a y guerra que me aparta del Censo, y obligacion que
tenia; y al tiempo que a mi hijo de quarenta años
deplata: No quiere hacer Juicio temerario, pero como
templa saca la quinta ante Año 1738 o sea de los
1737: y le dejas qui pays. me desenta el que se hace
Cayo años. y guerra dho quarenta años que de
Um. decaus. d. mihon. el Citar el Año que decaus
Como un vera. ya dho guerra que la bulto Conlita
No deses ser just, m miron dan lugar ala Pasion m
Ambicion, Sup. a m con el mayor en Care
cim. que puedo eché Um el fallo con el seguro
que a Riegar parare en todo y por todo lo que Um
Miziere, y por no tener m. los que con el Cau
Dios de Salud y muchos Alimento temporal
y sobre todo el que me de
Deuta al m. y decaus dho Nob 1737
P. A. de Berdán
J. M. de Berdán
J. M. de Berdán
J. M. de Berdán

15. 20.

1736. Por 525. D. de lition que en la cuenta que liquidó con migo hasta el día 17 de Marzo de 1736, de los Nditos de 38 D. de dha especie, de capital que sus bienes deben á la Capitanía que fundó María Anna De Luna, cuya renta metoca á mí como á Capellan de ella, al Virey de tres por ciento en dha moneda, en consecuencia de la obligación esta por el dho S. á mí fabor, me quedó debiendo de Ndtos hasta dho día. 2525.000

1739. Por 270. D. dthos que importan los Nditos de los expresados 38 D. desde dho día, hasta otro tal del presente año de 1739. 227.000

dho. Por la rata desde dho día 17 de Marzo, hasta 17 de Diciembre de este dho año (que son nueve meses) en que el S. D. Joseph de Alencá en nombre de dho S. Ndtó los sobre dho 38 D. 2.087.17

Por 28. D. dep. cuenta, Ndtos de 128. D. que importaron 161 cargas de uva que en 27 de Agosto de 1731 le vendí á S. D. de dha especie, las mismas que me cubieron en el dicamo de dho año, en la caudal de Enchaurondo. 20.420.000

25. 0. 09. 4. 17

1737. A dho S. D. Joseph Manuel de Alencá. Ha de dho 16. 0. 09.

Julio. Por 401. D. expados que en la fecha que parece Ndtó para esta cuenta del S. D. Joseph de Alencá, que esto abono á dho S. Alencá. 2600.000

1739. Diciembre. Por 304. D. que este día Ndtó de manos de dho S. Alencá por saldo de los Nditos de los sobre dho 38 D. con hasta este día. 33.4.17

25. 0. 09. 4. 17

Calto verso 8. S. D. Sebastian 17 de Diciembre de 1739

[Signature]

[illegible]

[illegible]

2. *Wm. W. W.*
John W. W.
W. W. W.

17 de Março de 1912.
Obrigado ao Sr. Dr. Leopoldo
Dr. Leopoldo por ter de
de 17 de Março de 1912

[illegible]

Cuenta de Cargo y Dicho que D^{no}

Declaro que la frecuencia que esta Indica almito se ha de pagar por ahora alos Herrederos de
Don Antonio Fernandez Camero y Don Baltasar Vanden Daria porque en la misma forma de darlos
con ellos y para yo de camero los excoyuto con que challa mi ^{ra} Donna Maria el Paraiso
Donato.

[illegible]

En la misma Ocasion y firmada por tambien dicha Señora conde para-
Numerel quinientos por en plata para que lemino el dho. Pagar y queda
tan ultimo nado quando el comenzo por lo quanto el mismo encargo a con-
ra segun el Recibo de V.ª Gine quando el dho. la entrega se Caudal alome-
nades, que ellos pague el importe de una toca se Topi quatro para el comen-
co a Caudal del dho. comenzo y lo enmi quegato este con dicho motivo: Conque
V.ª Gine dho. que entrego en la Cantidad a la Cometa enmi Cargo pamosi Nro..

Reparos Contrala Dava

[illegible]

En lo que respecta al punto 2.º, si el Censo que acompaño se trata de un censo por el cual se
le ha restado el pago porque en la misma Carta por el mismo censo se ha
puesto la legitimidad del pago en consecuencia.

Quattro al numero 1^o cinque a quello 2^o e ancora quattro 225^o
a 17 Angia Dand' y quattro a quello Caricosa la 1^a y quattro a quello 3^o Ma

The first of these is the
 second of the three
 third of the three
 fourth of the three
 fifth of the three
 sixth of the three
 seventh of the three
 eighth of the three
 ninth of the three
 tenth of the three
 eleventh of the three
 twelfth of the three
 thirteenth of the three
 fourteenth of the three
 fifteenth of the three
 sixteenth of the three
 seventeenth of the three
 eighteenth of the three
 nineteenth of the three
 twentieth of the three
 twenty-first of the three
 twenty-second of the three
 twenty-third of the three
 twenty-fourth of the three
 twenty-fifth of the three
 twenty-sixth of the three
 twenty-seventh of the three
 twenty-eighth of the three
 twenty-ninth of the three
 thirtieth of the three
 thirty-first of the three
 thirty-second of the three
 thirty-third of the three
 thirty-fourth of the three
 thirty-fifth of the three
 thirty-sixth of the three
 thirty-seventh of the three
 thirty-eighth of the three
 thirty-ninth of the three
 fortieth of the three
 forty-first of the three
 forty-second of the three
 forty-third of the three
 forty-fourth of the three
 forty-fifth of the three
 forty-sixth of the three
 forty-seventh of the three
 forty-eighth of the three
 forty-ninth of the three
 fiftieth of the three
 fifty-first of the three
 fifty-second of the three
 fifty-third of the three
 fifty-fourth of the three
 fifty-fifth of the three
 fifty-sixth of the three
 fifty-seventh of the three
 fifty-eighth of the three
 fifty-ninth of the three
 sixtieth of the three
 sixty-first of the three
 sixty-second of the three
 sixty-third of the three
 sixty-fourth of the three
 sixty-fifth of the three
 sixty-sixth of the three
 sixty-seventh of the three
 sixty-eighth of the three
 sixty-ninth of the three
 seventieth of the three
 seventy-first of the three
 seventy-second of the three
 seventy-third of the three
 seventy-fourth of the three
 seventy-fifth of the three
 seventy-sixth of the three
 seventy-seventh of the three
 seventy-eighth of the three
 seventy-ninth of the three
 eightieth of the three
 eighty-first of the three
 eighty-second of the three
 eighty-third of the three
 eighty-fourth of the three
 eighty-fifth of the three
 eighty-sixth of the three
 eighty-seventh of the three
 eighty-eighth of the three
 eighty-ninth of the three
 ninetieth of the three
 ninety-first of the three
 ninety-second of the three
 ninety-third of the three
 ninety-fourth of the three
 ninety-fifth of the three
 ninety-sixth of the three
 ninety-seventh of the three
 ninety-eighth of the three
 ninety-ninth of the three
 hundredth of the three

2052-6

y median de plaza y en el Boalpey y Sym de plaza por el año de 1771
las plazas de yndios y de los ramos de tambien guerra del mismo tiempo que adn
nestaron

Cargo

del Pelago, volaron a las 4 am. Se dio la salida
a las 4 de la tarde. Se dio la salida a las 4 de la tarde.
Se dio la salida a las 4 de la tarde.

10237-17

10575

110812-17

0146-8

30000~

32000

266.

8055-2

007-15

0708-24

40234-16

112812-17

En Comento por Valdo de Chiquenra al P. Juan Piz.
 de Tubacq.
 Quia Quenia esta del monte de la Legua en la Vuelta y Craxen de Valco.
 Y eno para que convelo eno en Lo de la Legua eno eno eno = Bartholom
 Bernado Piz =

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Camp. D. de Pina 2172-

Donn. Joseph de Roca

Amigo y p. mis p. Cuenta de
los deudos treinta y cinco R.
plata doble que devia a m.
por la arrenda de los Beneficio
de Salinas y de los tain paguella
su Rorden Cinguenta Reales
de la misma moneda a f. m.
de la m. de Dio como beta m.
por el R. de adposito, canle
de los Reales y la Infirmeria de los
negocio de Lumbra con que los
ta de uenra m. Cincuenta y cinco
Los Quales dos Rorden a Manuel
de zero este como lo lumbra
a m. Si lo hiciere podra lumbra
me R. de Lumbra de los thos
Ciento y cincuenta y cinco R. de
presando son p. toda la arrenda
de los puros de los Beneficio
Corales p. al año de 1720. y p. lo que
toca a los de este año p. procurar
satisfacer con toda la necesidad
Ponble que a m. a m. p. a m.
en a m. a m. a m. a m. a m.
17 de 1721 M. de Pina 2172-

Donn. Joseph de Roca

Donn. Joseph de Roca

Pam. g. de. p. 2. 1724

Donno Joseph de Miranda

Mem del Sr. Juan de Spenza Jurado mayor que fue
el año pasado, de mil. Dieci y siete novecientos y qua-
renta y quatro Reales de Vellon. y quassillo tambien
de Vellon. por lo mismo quedo aduen; asaur los quatro
ciento y quarenta y siete. y medio de ellos. de lo de
que dio a la Ciudad: y por otra parte trecientos y quarenta
y quatro Reales y quassillo de Vellon cobrados de Nueva
de Leona. Comma ciento y quarenta y nueve de
mms. de Vellon de dho Leona. Como todos ellos contu-
en el segundo memorial del Saver de la Cu. de dho
ano. y como mayor como el Saver de la Cu. de dho
que fue dho de la Cu. de dho. En ella en
Nueve y quatro de febrero de mil. Dieci y siete
y siete de

401
394
149

940

Edo de la memoria

Confieso el adeudo formado aya recibido de D^o Joseph de Zengra
 prebitero la limosna perteneciente a cien Misas que he celebrado a
 su intercesion por orden de la Madre Priora delas Carmelitas Descal-
 zas de la Ciudad de San Sebastian y por la Verdad y para que
 conste hizo el presente en Ladaba a veinte y tres de Febrero del año
 de mil setecientos y siete suyo

J^o. Fran^{co} Roy Prior de Ladaba

Alcanzan Sta Maria. 1 + Deven.

+ 27. L^our. - - - - -

+ 3. Cozqueta. - - - - -

+ 27. Beaman. - - - - -

Ladande. - - - - - 41. +

Oquilluxeta. - - - - - 41.

+ 11. Cugu. - - - - -

+ 19. Aramendi. - - - - -

Vzavara. Oyo. - - - - - 21. +

3. L^oming. - - - - -

+ 27. Luante. - - - - -

+ 7. Liza. 3^o. - - - - -

Blasco. - - - - - 61. +

+ 7. Echevarria. 2^o. - - - - -

Clasens. - - - - - 9.

+ 23. Arzaq. - - - - -

+ 27. Amezqueta. La. - - - - -

Liza. - - - - - 1.

Echevarria. 3^o. Pze. - - - - - 10.

Dono de cada uno
 11 Reg. de la yeg.

10 Octobre 11 de 1729.

Mr. Juan Joseph de Yperzag

Amigo D. D. Le Recuerdo
la carta que vido
el Am. Ventura le entrego
ciento y treinta y cinco
para vista por la asamblea
de los Beneficios de Padua
en y Primas lo resp. al año citi
mo parando queda en mi poder
el libro que mi me tiene
Lo como siempre a su discre
cion devuelto a su
le D. m. a. Camp. y Mar
Eo 12 de 1723

M. M. Lhm.

James Joseph de Huerfano

Sancti M. de Marzo 1713.
Domingo Joseph de Murat

de Mena
m. a. Pres

Ocho mil

Memoria de lo que recibí de q^{ta} del cabildo como libro q^{ta} es de

Lim^{ta}. el día 10 de junio recibí de Juan de las
campa seis ducados de vellⁿ por el marso que
pago por haver llevado a en tierra a Tolosa
el cadáver de Maria Concepcion de Guzman,
su sobrina — — —

H^{ta}. recibí de Manuel de elizalde seis duc^{os} de
vellⁿ por el marso de haver llevado a Truñil
el día 10 de Julio el cadáver de ma criada
suja q^{ta} murio de viruelas.

H^{ta}. hago me cargo de m mil trescientos y cinco
te y dos duc^{os} y medio de vellⁿ en que remato la
cuenta deste año fran^{co} de pechueria.

H^{ta}. lo quate de s^{ta} Barth^{ta} me remato D^o Miguel
de Asamendi por trescientos y doce reales de vellⁿ
que son 10 escudos y Ocho reales de p^{ta}

H^{ta} el día 31 de Agosto recibí seis ducados de vellⁿ
por el marso de la llevada a en tierra a her
nari del cadáver de Virginda de Guzman

El día 16 de Feb.^{ro} entrego D.^o Juan de Ga
rayoa Mayor-domo de Sta. M.^a 50^o de Nell.^o
por otros tantos q.^u toca a dicha villa por
el subsidio y casado del año del 236

El día 16 de Marzo me entrego el
Necio de Sta. Maria por el producto
del chaclín q.^u ha auido cinquenta y
cinco escudos con rebaja de lo q.^u por
la falta de 1 granos como consta por
su papel —

El día 17 de Marzo entrego Pedro
de la Cruzeta Mariscal Mayor-domo
de Toledo treinta y tres 1.^o de Nell.^o
por el subsidio y casado por su posesion

El día 23 de mayo recibí de Fr. Juan de Yane
ta Procurador de S.^o Thelmo 51 1.^o de Nell.^o del
subsidio y casado por el Ben.^o del antiguo.

El día 23 de mayo de D.^o Felipe de Aguilar
25 1.^o de Nell.^o por la suma del antiguo por el
subsidio y casado =

El día 1 de Junio recibí de Fr. Antonio de
empasar por el diezmo de la Casca de Bor
da andia 1 escudo y medio —

El día de D.^o Domingo Lun como ma
yordomo de S.^o Viz.^o de 25 1.^o de Nell.^o por el
subsidio y casado.

El día 13 de Noviembre de 1777. hauiendo
 autado la cuenta de la Capellania de enes
 que hauiendo Once Capellan 224 de Bellon
 con 20 ducados y por ellos 40 misas y sobran
 2 d. de Bellon. y ademas tiene que dar el Capellan 33
 misas y sobran 2 d. de Bellon hauiendo incluido
 lo de Bellon en la cuenta.

$$\begin{array}{r}
 224^{\circ} 20 \\
 \underline{111} \\
 113
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 39 \frac{1}{2} \\
 \underline{19 \frac{1}{2}} \\
 20
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 40 \frac{1}{2} \\
 \underline{20} \\
 20
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 40 \\
 \underline{33} \\
 7
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 224 \\
 \underline{224} \\
 448
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 448^{\circ} 40 \\
 \underline{111} \\
 337
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 40 \frac{1}{2} \\
 \underline{20} \\
 20
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 130 \\
 \underline{33} \\
 97
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 163 \\
 \underline{163} \\
 0
 \end{array}$$

debe broz tepui 184 ducados
 q. hacen 220 24 =

por obra de los señores S.
y de cada uno a mano de la
2 escudos y medio y mas
3 escudos

Don Joseph y penza
Don mil a comendador
Don y beneficiado de las
Indias de

Don

Certifico y el abate firmado que se necesito
de D. Joseph y penza la cantidad de cien rea-
les de plata vieja; por la hincoga de cien reales
se an celebrado en este Convento del Carmen, asen-
tacion del S. D. Joseph y penza; y para que conste
donde convinga de este en el Convento de San Augustin
a quatro de Marzo de mill setecientos y veinte y nueve

Don Diego Cascaante Prior
del Convento del Carmen

Sto. Domingo de Guayaquil 17

Payson Amey & Co.

Respondida del 3 me. Amo el 7 de Mayo 1777

A. Menes de S. M. me manda, 9 de maio

1787 = 1/2 Elm. deren 2 Virella

En anemo de dener lathcal

Tras de Colima y Aspecto

g. Le bene hecha la f

a Qm. En Cula de la mano.

troubea en oho, en Carof. Don

no la queda. Enix y aca

propre l'Am. de laud ym. 15

The qu. pierre de ...

22 de 1860

Am de Am roman
al de la J. J. J. J. J. J.

Man. Domingo de Oteyza

2

2

haviendo se ajustado todas las diferencias, y quentas, dones y toma-
res q. hasta el día de la fha de oy 2 de octubre de 1721 han he-
cho entre si Manuela de hecheuerria y Agustina de barde-
rena por composición q. han hecho por convenio de ambas las
sus D.ªs. Joseph de Menda Presbitero desta Aud.ª y el Sr.
D.ª Ant.º de Cugui Abp.º de los R.ºs. quida debiendo la
dta Agustina ala dta Manuela ⁷⁰⁰ ~~1000~~ R.º de p.ª moneda
cont.ª de que da por quidaa satisfecha cuenta de pago fin y
quito de todas sus pretensiones la dta Manuela ala dta Agus-
tina; quedandose le por eso ala dta Manuela su derecho para
quando se cobrasen los diez y ocho doblones q. ai q. hauea

hacer en D^o Domingo de Cruzmendi Presb^o de Villa Real
de los quales la pertenecen la mitad, como consta por
la Sent.^a arbitral dada por el Cap.ⁿ Ju.^o de Spenza
el día 23 de sep.^{bre} del año de 1715 =

Memoria del que gasto por el Cabildo como L^{ra} y d^o en des-

cargo =
Prim.^a Di a Manuel de Lete por escribir
las tablas de los oros medio escudo =

11. alos examinadores de la sidra Ribera y San
Javier entrega el día 21 de Agosto veinte
y dos Reales de a ocho como se acostumbra =

11. el día 12 de Dic.^{re} de 1735 entrega a D^o Joseph
de Hecheurte 699 R.^s y $\frac{1}{2}$ de vell.ⁿ por el segun-
do plazo de dicho año que toca pagar al Cabildo
segun el Repartim.^{to} hecho por el V.^o de Censo =
por el subsidio y escusado y en el plazo de sept.^{bre}

11. al Ric.^o de Sta. Maria 28 R.^s de vell.ⁿ por
las fiestas de la Quaresma el día 8 de Abril
y el día 16 de Abril embi a Lerma mercado
para una consulta hecha a Colmenar sobre la R.^{ta}
del Rosario =

11. el día 5 de mayo entrega al Ricario de Sta.
Anquereta Duc.^o de vell.ⁿ como consta por su Rec.
bo por otros tantos q^{ue} anualmente le da el Cabildo
por la R.^{ta} y chantre de aquella Iglesia

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

El día 17 de mayo entregó a M. Joseph de
mendinueta 253 R.º y 27 mas de vellón para
venir a Madrid a estofar por los gastos de
los pleitos de dote y mas como hemos
como consta por cuenta y vista q.º presento.

El día 17 de mayo entregó a M. Joseph de
mendinueta 253 R.º y 27 mas de vellón para
venir a Madrid a estofar por los gastos de
los pleitos de dote y mas como hemos
como consta por cuenta y vista q.º presento.

El día 17 de mayo entregó a M. Joseph de
mendinueta 253 R.º y 27 mas de vellón para
venir a Madrid a estofar por los gastos de
los pleitos de dote y mas como hemos
como consta por cuenta y vista q.º presento.

El día 17 de mayo entregó a M. Joseph de
mendinueta 253 R.º y 27 mas de vellón para
venir a Madrid a estofar por los gastos de
los pleitos de dote y mas como hemos
como consta por cuenta y vista q.º presento.

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

En el 1.º de Mayo de 1785 se
pasaron 125 R.º de vellón a q.º de
libras y 40

Quarta de Maio de 1844
 tendo em Comp^a a Ilha da
 Boa Vista. Ligada tudo de
 Inda e p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te
 e p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te
 e p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te p^{re}te

Lt. David Smith

1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Gabriel & the Regien;
Mariana & Arosenaz

[illegible]

En la cont. ^{ria} de capitanes al. ^{ra} casa de la casa de la casa

En 1515 y 39. ^{los} de ^{ta} ————— 1515 ³/₄

Los de esta casa leon quito de p. la capellania de
dura too de. ^{ca} de ^{te} legada en ella p.

615 ³/₄

Cientos y quince ^{los} y 39.

los quales adegotar en el capellanate
por quantidad —

200

Att. capitanes de uirtos en la casa
de ganado —

156 ¹/₂

Att. en el ganado de uirtos, y en ^{ta} ^{los} ^{los}
gm. —

410

Att. en las cubas quatrocientos y se
tentas —

31

En Landabene treinta y dos

1577 ¹/₄

De forma q. todos los adeantados importan
mil quinientos y setenta y nueve libras y
quarrellos de p. y el capellan
cienda —

La Cap^a de Her^a tiene de p^{er}sonas 300 de p^{er}te
 de 2439 i en el punto de casa
 de la casa de ganados 44 Los que son
 en los y latones restantes ademas
 el valor de ganados —

956⁺
 615
 (10)1

Capellan ^a	1100 ⁺	984 ⁺	3524 ⁺	851
P ^{er} sona	920	—	23 ⁺	69
Luna	1011	—	34 ⁺	920
	3091	—	992	

En primero de Junio bien
tomo posesion huna de exausto en
la casa del ganado de soston y en
Cassillo y en el ganado dobles y huerta
y la misma tarde se examinó el gana
do por los mismos peritos de antes en la
forma siguiente =

quatro bacos abze educado
de plata 44 ducados — 0044 —
dois novitiros seis ducados — 0012 —
diez obejas a catore de p^{to} — 0012 —
trece obejas a diez de p^{to}
de plata ————— 0012 —
= 0081 —¹/₂

Examen del ganado de arrinas son
ochenta y quatro ducados y Real y m^{to} de p^{to}

33-	276	13-	14
25-	276	16 1/2	10
50-	276	50	50
		13	19
		130	190
			130 1/2
			276

L

Memoria del ganado de Costo

Las Oveas y seis Oveas a 11 ^{ta} de p,
Cada una, y los seis Corderos a ocho reales
de plata, y las dos Oveas tam, en ^{ta} a ocho
reales de plata, Todos juntos Montan
Diez y un Ducados y Nueve rea-
les de plata.

Memoria de lo que voy dando adelantado a buena cuenta a los
Benef.

- Lim. el día 2 de enero del 136 a Cozqueta
+ ocho escudos por sus dos benef. y a más dos escudos enteros lo
+ H. a Leiza 2º diez escudos por sus dos benef.
+ H. a Clausen / Desuados por sus dos benef. diez escud.
+ H. a Erdoaiude 7 escudos por su benef. siete escud.
+ H. el día 12 de enero a don Joseph de Arzag 3 Doblones
de a cinco escudos que entodos son 15 escudos.
+ H. a Blas de Laburu dos doblones de a cinco escud.
+ H. a Lun in doblon de cinco escudos a q. p. por lo q.
tiene adelantado por el cabildo para las q. extrahend.
+ H. a Mendinueta el día 6 de feb. in doblon de 20 escud.
+ H. a Justepueta el día 7 de feb. in doblon de 5 escud.
+ H. a Esauzeta el día 9 de feb. in doblon de 5 escud.
+ H. a Liza el día 1 de abril dos doblones de 5 escud. enteros
+ H. a Erdoia Rodia in doblon de 5 escudos
+ H. a Sazay por Blasio 2 escudos por la donon
+ H. a Mesoreina por Buzga otros dos escudos por lo mismo

Ala Mendinueta el día 15 de mayo fue de 10 de
20 escudos y entido son 40 escudos

+ Alza el dia 18 de mayo nos dos abonos de 5
escudos cada uno de escudos

+ 24. a mendiceta d'ra Joana hesa entado soes

+ H. a. n. M. de Curi 2 dobles de S. a. d. cada mo.

+ H. a. Cozqueta dos estudos entodo son 12 log. ha recuado

Off. a Leiza V. dos estados

44 a Liza V. 1 millón de Seauds entodo 16 Seauds

44. a Cruzada 3 Escudos cento do 8 Escudos =

Ocupami la D^a Juana Xpinza por las diligencias que ha
ayudantado en el pleito q. ha litigado con Mdo.
de Vancor sobre la partizion y division de los Bienes
del Sr. Ldo Dn Juan de Xpinza defunt. abogada que
fue el Sr. D^e. Conceptor lo fizo — — —

r Prim. al Pdo. de Ant. & Eugenia N. p.
 abogado en esta causa por quatro
 allegatos dilatados y diferentes.
 porreyes extrajudiciales y adado
 r Ten a suan de Lixur por diez y
 syones su agencia y muchas oca
 siones y. Datando como cura
 dor ad litem p. p. a x dia Senora.
 do 24.

1
Nemo, Recuerdo del Sr. D.º y Pinza Vez de la Ciudad
deponiendo sobre, Unos los sesenta y quatro de sexta
Contendos, En la quenta de la Buena de que te damos
recuerdo de la y firmamos en san.º. a quatro de sep.
de 1183

Aug 11

222

+
 Del Señor Don Joseph de Peña Vicario de la Iglesia
 Parrochial de Santa Maria y San querando el
 año Vltimo, heredando Ciento y Cinquenta y nueve
 y diez mis de Nelson, por otros tantos que pague han tocado
 a Don Joseph Antonio del Ramoneta presbitero Beneficiado
 de las Iglesias Parrochiales de esta Cuidad en el reparte
 miento de la Censura del Vltimo año y en aguenta
 de mayor Cantidad que me debe, asi Pedro Delado
 mi Vicario de esta Cuidad de San Juan, en ella adier
 nte de las de Nullo año de mil Setecientos y
 quarenta y quatro y no se firmar lo hizo asi mismo
 Martin de Nulle en el numeral de esta Cuidad
 Anexo de Pedro delado

Martin de Nulle

La Capellania que esta fundada por Pedro de Paz Can
 tiene de renta al año 38 lucados y por ellos obligacion de
 sesenta y nueve misas en los años que el teniente de teniente
 avien Reales de Nelson pami y ha sido aputado la gasta
 que ha sido en los vent años y ballon de la gasta
 lo que la Capellania atiendo de estos en los años que
 son de 28 y 29 para otros estancias de misas que
 en linio de que da para el año de 30. Ochenta y

La Capellania de Luis de Crandato ha sido adunado
 su quenta a la casa de Bo. Mease al Caner
 de Ciento y diez misas

18
 9
 162
 81
 243

438
 3896
 4224
 58

84
 28
 112

apostados las q. con el Casero de Sotro tiene recuado de adelanta
 do 6 Reales de pta para el año que tiene de 1732 y mas medio es

$$\begin{array}{r} 836 \\ \hline 418 \\ 418a \\ \hline 38 \\ 38 \\ \hline 11 \\ 38 \end{array}$$

Memoria delo que ha pasado el s. On D^{no} Joseph de
Pinia aguenta delarmas que a dho poi D^{no} Joseph Charun
de Inza, es, como sigue = R^{do} Caplana

Quen 12 libras de cacao de caracas	72-
a 4 1/2 x 1/2 libra	12 1/2
Quen media arrova de azucar	9 1/2
Quen media libra de canela	12-
Quen dos libras de azucar	24-
Quen el dia de novio de cacao 16	72-
libras de cacao a chopico	12-
Quen media arrova de azucar	12-
Quen 27 de febrero de novio de cacao	68 3/4
12 1/2 libras de cacao a cinco medio x 1/2 libra	12-
Quen 12 libras de azucar	12-
Quen 12 libras de canela	15 1/2
	264 1/4

Señor.

A doscientas misas quedado con
 medio deplata que hazen -----
 Cargo 500 -
 Damos 264 1/4
 Alcanza 235 3/4

Permanece que como parece del mar en compensado
 el cargo con la datta haze alcanze el chosonor Don Joseph deusion
 los de Santa Juana reales de los quaxuiles deplata conionen
 (Salbo heren)

Depase alacha como parece, Crute
Libro 2

Don Juan de los Rios
Hoye, Senor Veedor de
Com. Con la cuenta que
Me da y siento no sea buena
de lo correspondiente a admi-
nistracion conforme a su lugar
pero ya que lo diga Com. ami-
dacion se le parece. Se po-
drán pagar del alcance
Cinquenta RS plata por
se. por la administracion.
de los dos años por los dos
Beneficios y me avisara Com.
Se le parece a Com. bien esto
para que go de ordenar
entregue a Com. el
Vto. = Lo que ejecutare tan

Con lo que produzieren
los frutos de este año bu
go que se vendan
tam. En tanto no aya edic
Com. Conceptos. de lo quele
pueda dar por Via de am
dar. de Cada Uno de los Re
negios, aunque me consta
que el Abad de Badajoz
tiene arrendado. Otro Ben.
de aquella Co. en quatro ducos.
no obstante esto dar go
a Com. Cinco, y por el de da
linas. Res. aga Com. en esto
lo que le pareciere. sin aten
cion ni Res. a alguno pues
go me alegrare. en quanto
Com. quien le del mas.
y me avisare a lo que Res

y liquida. que por los frutos
 de cuarenta y siete la misma an-
 dad. pues de otra suerte
 me apropiare los frutos pues
 para venderlos alba Sutra
 uap, por la poca estimacion
 que tienen los frutos. quedo ala
 obediencia de Am Cua Oda
 C. D. M. D. Pampone y Hou
 W de Mo

Agnes P. Rogers Spence

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side. Some words like "Don" and "Señor" are visible.]

6

Yo el Rdo del Sr On^{do} Joseph de Herrera diez y
siete escudos y medio de p^{ta} por el imp^{te} de veinte
y ocho Varas de estamena, q^{ta} por ser verdad diene
a favor de n^{ro} Sr. Sebastian 5 de Mayo de 1733.

Contra Don José
de
Herrera

47
Certifico yo M.^{re} Juan Joseph de Lanza
Notario y Beneficiado de las Indias de esta
dicha Ciudad haver celebrado quatro
misas vezadas en el altar de S.^{to} Antonio de
Padua de la Parroquia de S.^{ta} Maria de ella
por la capellanía que goza M.^{re} Ventura Cha-
rón de Benavente desde el día diez y
ocho de octubre del año pasado de 1734 has-
ta el día de la fecha de este y para que así
conste doy la presente certificación en esta
Ciudad de Sansebastián a 30 de Julio
de 1735 =

Don Tomas Vezadas

M.^{re} Juan Joseph de Lanza

48
He Cuido al C.^{mo} D.^{ho} Tomas Valde, Oficial
primero de la Comandancia de este Reino, quarenta
Reales plaza de este, de orden de D.^{ho} Blas de Merlo,
Comandante de el oficial de Milicias de la Ciudad,
de Sansebastián, a quien se asido en un papel, para
Comandante, por Juan Joseph de Lanza, Bene-
ficiado de las Carras, de esta Ciudad y firmen en Sanse-
bastián a 30 de Julio de 1735 de mil quinientos y treinta
y cinco =
Con Loz, y, de Lanza

Capítulo del codicillo de D^{na} Jacinta de Az-
cambrun:

Así mismo declaro que la capellanía de los
un mil duc.^{os} sep.^{ta} que mandamos fundar por este
nos del terram.^{to} de hermandad que ocupamos ma-
rido y mujer por el fran.^{co} Canion; después del falle-
cim.^{to} del dicho mi marido, hice la fundación de di-
cha capellanía por escritura que otorgue en su ratón
por ante el mismo Escribano en tres de Nov.^{ra} del 1771.

En fecho de Lope bo-
En fecho de Lope bo-
Debo-20

En fecho de Lope bo-
En fecho de Lope bo-
y quenta final



La onna q se hane ~~la onna~~

Digo yo Ventura de Miranda como fue
las Cuentas de las Ventas dicesa con D. Joseph
y pinta y me quito de viendo al D. D. Joseph
Nuncho interponer y D. J. M.
y ten mas un tal de ascho y para la Ciudad de yeste
papel en esta Ciudad de Sebastian a los delos
de febrero el año de 1732

+

Don Juan de Dios Antonio de la Cruz
 ha sido Recibido como Procurador del Juicio
 del Senor Excmo. Don Joseph de Arce y Sotomayor
 para los gastos de achas y velas que se han
 echo y para que conire el finado en esta cue-
 da. a 29 de sep. de 1719

Don Juan de Dios Antonio de la Cruz
 Procurador del Juicio

Cuenta de lo que tiene q. haver Agnos de sep. ta
 fura en Sta. Manuela — — —

Lám. 4^{ta} por las funerales del cabo de
 año y misas y gastos de los seis meses
 q. vivió en la Iglesia por el dif. de Sta.
 que se hicieron a moderados los cin-

cuenta ducados q. pretende, se aplican

300 R. de p. ta q. son 36 duc. de vell. ne-

cesarios. — — — — — 264

Hf. 9 R. por limpias las Alhajas de 10

Hf. 3 exauos dados a Margarita de

Andueza — — — — — 30

Hf. 16 R. a Vafola de Sta. Ana — 16 —

330

Son 330 Reales de p. ta

Cuenta de las partidas q. quedan por con D. de plata.
 pones como previenen D. Juan Joseph de Pan
 za y D. Ant. de Lugo en la composicion
 q. han hecho entre Manuela de heche
 uenica y Agustina de Bastenera, y es
 esta de las q. tiene q. hacer la dña Ma
 nuela con Agustina —

Prim. 6. Seauilletas sin entras en agua
 finas — — — — — 215 —

II. Vnos mandeles finos — — — — — 215 —

III. 2 azes de Cama y dos Sabanas — 40 —

IV. 1 Caldera amarilla grande — 30 —

V. la mitad de los trastes de Cocina — 100 —

200

El Tazo es de 582 porunas a 8 R de plata por poruna con
 4656 R de plata?

en Casa, — 3871. —

en el Tazo, — 3799 —

todo el credito 7670 —

Queda en el Tazo para la man
 nara de Peruvia 857 R de plata

7670 -	4856
3871 -	3799
<u>3799 -</u>	<u>0857.</u>
-7670 -	

Consejo de Estado

Las Nubes de San Bartolomé de la

3527⁴ de planta

Handwritten note: *Handwritten note: 223*

Donne David Bécarré Son

En. ^{no} ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶

2.ª. Y para que la g^{ta}. con la una y la otra de estas quin
en la forma -

[illegible][illegible]

Cuenta Rioqueboi Pagando Por D^a Maria Fran^a de Ypinoas Es lo
siguiente =

Paga^{ta} -

P^ameaam^{le} en 2^a de Septiembre del año 1713. Pague
a Cathalina Goueanu, por el Trauap^o de los Caramenes
de la Vopa 20 r^{os} de Plata - - - - - " 200
Y tt en 4^a de dho Pague al Lic^{do} Lugui, y a Juan de
Lizua como Garce por su Vecino de Ambos 64 r^{os} - - - - - " 640
Y tt de D^o Doblon a Manuel de Vencor por su contaduria
en 12 de octubre de 1713. que son de plata - - - - - " 40
Y tt al dicho otro Doblon con lo qual y el Doblon arriba
mencionado quedo pagado el dho por lo que le tocaba de la
parte de D^o Juan, por su contaduria - - - - - " 40

Que -

Quisima: En vista El papel de Vm, deus decir, y hauiendome
visto con el Secretario del Canillo, Joseph de Carrion en orden ala C^{ta}
de comento, y ay entre dho Canillo y el Conde de Villa Alcazar sobre
los 100 R^{os} señalados por el d^o deimo anual Celas Caserias de Calmerias
y todas, me ha asegurado para enagorox, y la copia en el Archivo del Canillo y
por ella contra su obligacion Celos Conde de d^o cumelint. alapaga anual
Celos 100 R^{os} d^o Ing^o Echaga mencion Celos Enuega, y esta intelligen
cia tiene a Vm y Santa Enuega como d^o Juan dho d^o Juan no
siquiera de la Enuega con una memoria manifest el pagueax y queda
a Vm

Por quinquenta R^{os} de
 qualreze emitta Ciudad porquenta
 de d^{os} Conde & Jaco & Subleca
 a quenta d^{os} mediana d^{os} Antequa
 Por quatro centos de d^{os} qualreze cel
 m^{os} d^{os} Antequa d^{os} 133 ap^{os}
 Por d^{os} de quenta R^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 Por d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

9500

9020

90016

3346

Por d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

Como parece por esta Junta d^{os} d^{os} d^{os}
 a d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}

d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}
 d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os} d^{os}